



PROGRAMA DE CURSO
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

Validación Programa

Enviado por: Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 18-08-2024 19:43:26
Validado por: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	Cargo: Coordinador Mención Otorrinolaringología	Fecha validación: 21-08-2024 13:06:57

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06508	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM04503	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Profesor Encargado (1)
Claudia Elizabeth Lazo Maturana	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El curso permitirá al estudiante a integrar los conocimientos del lenguaje oral (desarrollo, evaluación y diagnóstico) profundizando en los trastornos auditivos con el fin de aproximarlos en la evaluación de la percepción del habla y habilidades auditivas centrales, como también lograr un acercamiento a la intervención terapéutica en infantes, niños, jóvenes y adultos. Contribuye al perfil de egreso formando al estudiante en conocimientos de lingüística, desarrollo y alteraciones del lenguaje para que luego éstos sean aplicados al servicio del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud del individuo y su entorno.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje

RA1. Establecer los aspectos fundamentales del lenguaje oral como medio de comunicación del desarrollo del ser humano, con la finalidad de identificar la normalidad y las alteraciones que se puedan producir en un individuo.

RA2. Conocer el desarrollo del lenguaje en personas con pérdida auditiva con el objetivo de describir sus competencias lingüísticas según el grado de severidad y la edad de adquisición de la hipoacusia.

Unidades

Unidad 1: Lenguaje: su desarrollo y evaluación.

Encargado: Ximena Alejandra Osorio Ochoa

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica el lenguaje y su tridimensionalidad 2. Describe las principales propiedades del lenguaje 3. Identifica los diferentes modelos de desarrollo del lenguaje. 4. Distingue entre habla, comunicación y lenguaje 5. Describe el desarrollo del lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> o Clases invertidas o Actividades en clases o Video-cápsulas o Videos o Talleres o Tiempo protegido para preparación de talleres y estudio personal

Unidad 2: Alteraciones del lenguaje.

Encargado: Claudia Elizabeth Lazo Maturana

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce las alteraciones del habla y lenguaje. 2. Describe trastornos del habla y del lenguaje. 3. Describe las características de la voz asociadas a la hipoacusia. 4. Identifica enfoques de intervención terapéuticos en pacientes hipoacúsicos. 5. Conoce la terminología utilizada en la intervención de las alteraciones del lenguaje de etiología auditiva. 6. Analiza diferentes casos clínicos.	<ul style="list-style-type: none"> o Clases invertidas o Actividades en clases o Cápsulas grabadas o Taller o Certamen o Tiempo protegido para preparación de talleres y estudio personal.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	35.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	45.00 %	
Presentación individual o grupal	Control de talleres	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen teórico escrito u oral	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rafael A. González V., Jorge A. Bevilacqua R. , 2012 , Las disartrias. , Rev Hosp Clín Univ Chile , 23 , Español , 299 - 309
- Rafael González V , Cerebro y lenguaje , Español
- Rafael González V., Andrea Hornauer-Hughes , 2014 , Afasia: una perspectiva clínica , Español ,
- Cañete, O , 2006 , Desorden del procesamiento auditivo central (DPAC) Central Auditory Processing Disorder (CAPD) , Rev. Otorrinolaringol. Cir. Cabeza Cuello , 66 , Español , 263
- ASHA , 2016 , Los efectos de la pérdida de audición en el desarrollo , ASHA , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Chevie-Muller, C. y Narbona, J. , 1997 , Clasificación de los trastornos en el niño. , J Narbona y C. ChevieMuller , Español ,
- Bermeosolo. J. , 2005 , Cómo aprenden los seres humanos: mecanismos psicológicos del aprendizaje. , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español ,
- Chevie-Muller, C. y Narbona, J. , El lenguaje del niño. Desarrollo normal, evaluación y trastorno. , Barcelona, Masson , Español ,
- Owen. R , 2003 , Desarrollo del lenguaje , Quinta edición , Pearson Educación , Español ,
- Aguado, G. , 2004 , Trastorno específico del lenguaje: Retraso del lenguaje y disfasia , Ediciones Aljibe , Español ,
- Belichon, M Riviere, A , 1992 , Psicología del lenguaje , Investigación y teoría , Madrid Trotta , Español ,



Plan de Mejoras

Se mantienen actividades de clases invertidas, los talleres y dos sesiones de resolución de dudas previa a cada certamen.

Además, se incorporan clases sobre intervención en el adulto y apoyo a la familia.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias:

1. Son consideradas actividades obligatorias los talleres y evaluaciones. (8 actividades obligatorias, sólo puede faltar a una (1,0)).

2. Según acuerdo de movilizaciones, todas las actividades dictadas por académicos y/o profesionales pertenecientes al Hospital Clínico de la Universidad de Chile o externos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile son inamovibles en el calendario de la asignatura y no recuperables. El estudiante en este curso podrá faltar a 1 actividad (20% de las actividades obligatorias) siempre y cuando estén debidamente justificadas, para ello además del reglamento de facultad por acuerdo del Consejo de Escuela, la inasistencia a una actividad práctica deberá ser comunicada al PEC o Coordinador de la asignatura, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la inasistencia. Los certificados médicos que no fueren emitidos por el Servicio Médico y Dental de los Alumnos deberán ser presentados en una hoja con membrete y teléfono de contacto de la institución que lo emite o del médico tratante. Además, deberán consignar nombre, RUT, firma de médico tratante y el timbre correspondiente y adjuntar una copia del bono o boleta de atención.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de las actividades obligatorias que hayan sido debidamente justificadas será acordada con los profesores según disponibilidad de tiempo.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.